



Ministerio de Educación y Deportes

ÍNDICE**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

CLÁUSULA N°	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
I	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
II	VISTA Y RETIROS DE PLIEGO	
III	VALOR DEL PLIEGO	
IV	CONSULTAS AL PLIEGO	
V	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
VI	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
VII	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
	A) DESCRIPCIÓN	
	B) CALIDAD EXIGIDA	
	C) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACION	
	D) OFERTAS ALTERNATIVAS	
	E) OFERTAS VARIANTES	
VIII	OFERTA ECONÓMICA:	
IX	OFERTAS PARCIALES POR RENGLON	
X	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA	
	A) DOCUMENTACIÓN GENERAL	
	B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE	
	C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
XI	FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN	
XII	MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	C) ACLARACIONES	
XIII	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) OPORTUNIDAD	
	B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN	
	C) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	
XIV	APERTURA DE OFERTAS	
XV	VISTA DE LAS OFERTAS	
XVI	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES	
	B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	C) PREFERENCIAS	
	D) DESEMPATE DE OFERTAS	
XVII	IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN	
XVIII	GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN	
XIX	ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
XX	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	
XXI	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
	B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	
XXII	EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
	A) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
	B) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
XXIII	CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
	A) CERTIFICACIÓN	PLIEG-2017-11703232-APN-DGAYGF#M
	B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA	



Ministerio de Educación y Deportes

	PRESTACIÓN	
XXIV	FACTURACIÓN	
XXV	PAGO	
	A) MONEDA DE PAGO	
	B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
	C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO	
XXVI	PENALIDADES	
	A) AL OFERENTE	
	B) AL COCONTRATANTE	
XXVII	RETIRO DE GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA	
XXVIII	SANCIONES	
XXIX	NORMATIVA APLICABLE	

ANEXOS

I	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	
II	MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN	
III	MODELO - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017 (Persona Física)	
IV	MODELO - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017 (Persona Jurídica)	
V	PLANILLA DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	



Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**

CLÁUSULA I- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: Contratación Directa	N° 14	Ejercicio: 2017
Clase: Sin clase		
Modalidad: Orden de Compra Abierta		
Expediente N°: 9545/16		
Rubro comercial: 58-Servicios Profesionales.		
Objeto de la contratación: Servicio de gestión de localización de dividendos concursales caducos y falencias de procesos judiciales a favor del Ministerio de Educación y Deportes.		

CLAUSULA II.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar /Dirección
Personalmente, en la DIRECCION DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.
En la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentina.compra.gov.ar . Los interesados inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Proveedores del Estado –SiPro- podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas el retiro o descarga del Pliego.

CLAUSULA III.- VALOR DEL PLIEGO:

SIN COSTO

CLAUSULA IV.- CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar /Modo de Presentación	Plazo y Horario
Por nota presentada en la DIRECCION DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10:00 a 18:00 hs., ó por correo electrónico a la siguiente dirección: contrata@me.gov.ar	Hasta el día <u>26</u> / <u>06</u> /2017, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

No se aceptarán consultas realizadas por otro medio y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las Circulares serán comunicadas por correo electrónico. A dicho fin se tendrán en cuenta los datos denunciados en constancia de retiro de pliego o en el escrito de consulta, ó, en su defecto, los datos que figuran en el informe que brinda el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), donde – en todos los casos- se tendrán por notificados.

CLAUSULA V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
Personalmente, en la DIRECCION DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10 a 18 hs., o mediante correo postal, dirigida a la dirección antes indicada.	Hasta media hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

En ambos casos, la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, identificado el tipo y número de procedimiento de selección; el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora del acto de apertura.

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

CLAUSULA VI.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Día y Hora
DIRECCION DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO).	El día <u>30</u> / <u>06</u> /2017 comenzando las <u>12:00</u> hs.

PLIEG-2017-11703232-APN-DGAYGF#M

**Ministerio de Educación y Deportes****CLAUSULA VII.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:****A) DESCRIPCIÓN:**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIBYS	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	349-08972-0001	Servicio de gestión de localización de dividendos concursales caducos y falencias de procesos judiciales dirigidos por -estudios jurídicos y/o similares con experiencia- a favor del Ministerio de Educación y Deportes. El servicio deberá comprender aquellos que no fueran notificados al Ministerio por parte de los Tribunales actuantes. Conforme las especificaciones del Anexo I del presente Pliego.

Nota: Se deberá considerar un porcentaje determinado de las acreencias que ingresen al patrimonio de la Jurisdicción, e concepto de contraprestación a los efectos de realizar la cotización.

B) CALIDAD EXIGIDA:

-No se aceptaran tolerancias para el servicio que conforme el objeto de la contratación.

C) CARACTERISTICAS DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACION

Conforme el Anexo I – Especificaciones Técnicas.

D) OFERTAS ALTERNATIVAS: Los oferentes podrán cotizar diversas alternativas para un mismo renglón. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas requeridas, ofrece distintas soluciones técnicas que haga que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. En tales casos, la garantía de mantenimiento de oferta se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto. La jurisdicción podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas, ya que todas competirán con las de los demás oferentes.

E) OFERTAS VARIANTES: (SOLO SE ADMITIRA CUANDO EL PBYCP LO ACEPTE EXPRESAMENTE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO N° 1030/16)

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entenderá por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. En tales casos, la garantía de mantenimiento de oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

CLAUSULA VIII.- OFERTA ECONÓMICA:

- Se deberá cotizar conforme el modelo de planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente pliego, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta; detallando asimismo los descuentos o bonificaciones ofrecidos.
- Se deberá indicar en la cotización el tipo de oferta (base, alternativa y/o variante), conforme los Arts. 56 y 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los arts. 14 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).
- El presupuesto deberá presentarse **por duplicado**.
- Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- Los importes cotizados (unitarios y total) deberán expresarse con un máximo de DOS (2) cifras decimales.
- Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósitos, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.
- La oferta deberá encontrarse debidamente firmada en todas sus hojas.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante.
- En el caso de cotizar productos importados, deberán hacerse bajo las condiciones estipuladas en el art. 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).



Ministerio de Educación y Deportes

CLÁUSULA IX.- OFERTAS PARCIALES POR RENGLÓN:

No se aceptarán ofertas parciales dadas las características del servicio.

CLÁUSULA X.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

Junto con la oferta económica se deberá acompañar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1) DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos, fax y correo electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico o número de fax denunciado por la firma en su oferta.

También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

2) ESTATUTOS SOCIETARIOS con las respectivas modificaciones, si las hubiere, ó FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, este último en caso de resultar el oferente una persona física. En ambos casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XI.

3) ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE: En caso que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XI.

4) CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):

4.1) OFERENTES PREINSCRIPTOS: A los efectos de la inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) los interesados deberán realizar su "Preinscripción por Internet" en el sitio web de la www.comprar.gob.ar y presentar *junto con la oferta* la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por dicha Oficina y la documentación respaldatoria de dicha información.

4.2) OFERENTES INSCRIPTOS: Los interesados que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán presentar *junto con la oferta* la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y, si los datos hubieran variado deberán actualizarlos en la misma forma prevista para su presentación original.

5) CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL) Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 2/06/2014). <http://repsal.trabajo.gob.ar/Empleador/>

6) CERTIFICADO DE CONDICION DE PYMES: En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar su condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente y/o certificación contable original, que lo acredite, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura.

7) DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017: Art 1: Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado **debe presentar una "Declaración Jurada de Intereses"** respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. (DECLARACION JURADA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXOS V y VI) que deberá ser presentada en formato PAPEL en la DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES (sita en Av. Santa Fe N° 1548 4° Frente C.A.B.A.).

ARTÍCULO 6° — La omisión de presentar oportunamente la "Declaración Jurada de Intereses" podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad. En el caso de que el oferente no presente la documentación antes citada, se aplicarán las sanciones correspondientes. Los Reglamentos y Resoluciones aplicables.



Ministerio de Educación y Deportes

B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE:

- 1) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS –AFIP.
- 2) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, cuando la oferta sea igual o superior a \$50.000.-, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N°1814/05 (B.O.13.01.05).

En caso de no poseer Certificado Fiscal para contratar vigente deberá presentarse datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar'. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1) DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL: Toda oferta nacional deberá ser acompañada de una Declaración Jurada en la cual se manifieste el cumplimiento de las condiciones requeridas para que la oferta sea considerada nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, conforme Ley 25551 y receptado por el Art. 1 inciso 3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

2) ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES: Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que en la continuación se detallan:

- Los oferentes deberán haber prestado servicios de gestión de localización de dividendos concursales caducos y falencia de procesos judiciales y/o de características similares o superiores a las requeridas en el presente, dentro de los DOS (2) años anteriores al acto de apertura. A tal efecto, deberán presentar una declaración jurada manifestando tales antecedentes.

3) ACREDITACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA: Deberán presentar junto con la oferta, lo detallado en la continuación:

1. Carta de presentación,
2. Resumen de la experiencia relevante en servicios relacionados con la identificación y/o recupero de créditos a favor de la administración pública nacional, provincial o municipal y/o similares realizados individualmente o en asociación con otras firmas.
3. Listado de los profesionales que conforman el equipo de trabajo (individualmente o en asociación con otros estudios).
4. Nomina de profesionales con título de abogado y/o similares con experiencia (indicar Matrícula/s, tomo, folio acompañar copia de la credencial).
5. Acompañar Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales que integran el equipo para la ejecución de las tareas.

Este Ministerio, se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.

CLÁUSULA XI- FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Toda la documentación deberá presentarse debidamente completada, **firmada en todas sus hojas** por el titular de la firma, representante legal o apoderado que acredite facultades legales para obligar a la empresa oferente.
- Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias deberá ser legible y encontrarse certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.
- La documentación deberá presentarse respetando el orden fijado en la Planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente, **no pudiendo numerarse o foliarse las hojas que componen la oferta en el margen superior derecho** de las mismas. En tal sentido, se especifica que como primera documentación deberá acompañar la oferta económica y como última la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

CLÁUSULA XII- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de **participación de 705232 AFIP-DSAM/GPM** corridos, renovables automáticamente por períodos de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al



Ministerio de Educación y Deportes

la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

B) **NO MANTENIMIENTO DE OFERTA:** No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no renueva el mantenimiento de su oferta por un nuevo período, presentando una nota ante la Dirección de Contrataciones sita en la Av. Santa Fe 1548, 4º Piso frente, Capital Federal, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En dichos casos, el oferente quedará excluido del procedimiento de selección desde el vencimiento, sin penalidad.

C) ACLARACIONES:

- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado o la fecha indicada para el retiro de su oferta no cumpliera con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento de selección y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período que mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.
- Si el oferente, en su nota, presentada con la antelación prevista en la norma, no indicara fecha de retiro, se considerará que mantiene su oferta hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento en curso.
- Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra y venta por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

CLÁUSULA XIII.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) **OPORTUNIDAD:** Se presentará junto con la oferta. La no constitución de la garantía junto con la cotización será causal de desestimación de la misma.

B) **PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:** La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple** por un valor equivalente al 5% del total ofertado, (art.78 inc. a) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016). En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

1) Condiciones Específicas:

i) **Pagarés:** La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) **Pólizas de Caución:** En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Solo pueden realizar operaciones de seguros las sociedades, sucursales o agencias, organismos o entes indicados en el artículo 2º de la Ley N°20.091. La existencia o la creación de los mismos, no los habilita para operar en seguros hasta ser autorizados por la autoridad de control.

C) **PLAZO DE COBERTURA:** La garantía deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de la oferta oportunamente presentada. En caso que la garantía presente una fecha de vencimiento que no cubra dicho plazo se procederá a la desestimación de la oferta.

D) **EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** No será necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00) de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 30 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.



Ministerio de Educación y Deportes

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta se encuentran enumerada en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.

CLÁUSULA XIV.- APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en acto público, en el lugar, día y hora indicado en la Cláusula VII del presente Pliego. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

CLÁUSULA XV.- VISTA DE LAS OFERTAS:

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa. En caso de único oferente la Jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente remitiéndose sin más los actuados a la Comisión Evaluadora.

CLÁUSULA XVI.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. Dicha etapa es confidencial, por lo cual durante la misma no se concederá vista de las actuaciones.

A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES:

La subsanación de la oferta sólo será posible en los casos establecidos en el artículo 66 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16. En tales casos la COMISIÓN EVALUADORA procederá a intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento., conforme lo dispuesto por el Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA desestimaré la oferta.

B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los criterios y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las ofertas son los siguientes:

	PUNTAJE
1) Metodología y Plan de Trabajo	10
2) Experiencia y Antecedentes	40
3) Personal Profesional Clave	20
4) Propuesta Económica	30
5) TOTAL	100

Respecto de los Parámetros de evaluación se efectúan las siguientes aclaraciones:

• Metodología y Plan de Trabajo

Se considerará que la Metodología propuesta es suficiente si permite cumplir estrictamente con los objetivos planteados en el presente Pliego y se considera que la metodología propuesta es superadora cuando contiene elementos innovadores que enriquecen la calidad de los resultados esperados

Se considera que el Plan de Trabajo propuesto cumple en la medida en que el mismo incluya un cronograma de actividades consistente con las actividades propuestas para alcanzar los objetivos generales y específicos del trabajo establecidos en el presente Pliego.

• Experiencia y Antecedentes

Serán considerados servicios similares a aquellos dedicados al análisis y sistematización de documentación referencial vinculante a nivel institucional, nacional, regional e internacional en temas educacionales tales como los incluidos en el Plan de Acción del Ministerio.

Asimismo, deberá contar con experiencia en la interpretación y sistematización de información programática referente a la implementación de políticas públicas, identificando tendencias, elaborando diagnósticos y pronósticos a nivel de educación.



Ministerio de Educación y Deportes

Es necesario que cuente con experiencia en la definición de estrategias y comunicación de las mismas a distintos niveles.

• Personal Profesional Clave

Experiencia necesaria en el equipo de trabajo.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante (Art. 65 del Reglamento aprobado por Decreto N°1.030/16).

C) PREFERENCIAS:

1) RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO:

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N°25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (B.O. 31.12.01), texto que se considera parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 13 de dicha Ley, y a cuyo efecto se adjunta copia íntegra del citado plexo normativo.

Para realizar consultas sobre el presente régimen podrá comunicarse con la Dirección Nacional de Industria vía e-mail a la siguiente dirección: cdv@mecon.gov.ar o bien ingresar a la página web de la Secretaría de Industria www.industria.gov.ar MENÚ REGÍMENES Y REGISTROS – COMPRE NACIONAL-

2) MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 que coticen bienes o servicios producidos en el país a los sujetos comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.151 para ser adjudicatarios de las licitaciones o concursos para la provisión de bienes o servicios y ofrezcan precios con una diferencia que no supere en más de un CINCO POR CIENTO (5%) la mejor oferta presentada por una empresa MIPyME, deberán ser invitadas, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta. (Art. 1 Decreto 1075/01)

D) DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

CLÁUSULA XVII.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas (Art. 73 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

CLÁUSULA XVIII.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

A) OPORTUNIDAD: Deberá presentarse con carácter previo a la presentación de la impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

B) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

C) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

1) Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán considerarse según los casos detallados a continuación:

PLIEG-2017-11703232-APN-DGAYGF#MI



Ministerio de Educación y Deportes

- i) En el caso que el Dictamen recomiende la adjudicación de los renglones objeto de impugnación: La garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato (Art. 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).
- ii) En caso de que el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, la garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.
- iii) Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESO DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).
- iv) Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESO DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).

Nota: Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

2) Condiciones Específicas:

- i) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.
- ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
 - Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
 - Solo pueden realizar operaciones de seguros las sociedades, sucursales o agencias, organismos o entes indicados en el artículo 2° de la Ley N°20.091. La existencia o la creación de los mismos, no los habilita para operar como seguros hasta ser autorizados por la autoridad de control.

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

CLÁUSULA XIX.- ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en la oferta considerada como la más conveniente tomando en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, y el cumplimiento de los demás criterios de sustentabilidad que se encontraren fijados en el Pliego, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (ver solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de este Ministerio y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

CLÁUSULA XX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

A) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El adjudicatario deberá poseer una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación (confr. Res. N°262 de la SECRETARÍA DE HACIENDA, arts.4 y 5):

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLIEG-2017-11703232-APN-DGAYGF#MI



Ministerio de Educación y Deportes

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
 BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
 BANCO SANTANDER RIO S.A.
 BANCO PATAGONIA S.A.
 BANCO SAN JUAN S.A.
 BANCO MACRO S.A.
 NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
 HSBC BANK ARGENTINA S.A.
 BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
 BANCO SUPERVIELLE
 NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
 BANCO HIPOTECARIO S.A.
 CITIBANK N.A.
 BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
 BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 BANCO DE VALORES S.A.
 NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
 BANCO DEL CHUBUT S.A.
 BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
 BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
 INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
 BANCO DE CÓRDOBA S.A.
 BANCO DE FORMOSA S.A.
 BANCO DE CORRIENTES S.A.
 BANCO DE LA PAMPA SEM
 BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
 NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

B) ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES:

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o que en el futuro las reemplacen.

Aquellos que no posean alta en el Padrón deberán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD FINANZAS – Departamento Registro Contable - de este MINISTERIO, sita en Av. Santa Fe 1548, 1° P (contrafrente), en el horario de 10 a 16.30 hs. (Tel.: 4129-1809).

IMPORTANTE: En el caso de que el adjudicatario no proporcionara dicha información de manera previa a la notificación de la correspondiente Orden de Compra, se entenderá suspendido el plazo para la entrega de la misma.

La información requerida en los ítems a) (cuenta bancaria) y b) (alta en el Padrón Único de Entes) son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes.



Ministerio de Educación y Deportes

C) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, Piso 4° frente, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs., con un documento a fin de acreditar la identidad. **Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.**

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA XXI- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

No será necesario presentar este tipo de garantía de acuerdo a lo previsto en el CAPITULO III – Orden de Compra Abierta, en el artículo 113 del MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por la Disposición ONC N° 62 - E/2016 del 27 de septiembre de 2.016.

B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA XXII- EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

A) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: DOCE (12) MESES o hasta el agotamiento del monto máximo del servicio de localización contratado conforme a lo estipulado en la orden de compra - lo que ocurra primero-, dicho plazo comenzará a contarse a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra al adjudicatario.

B) FORMA DE EJECUCIÓN:

- Se llevarán a cabo CUATRO (4) servicios trimestrales durante el plazo mencionado, debiendo coordinarse la fecha de prestación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

C) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Dirección General de Asuntos Jurídicos, sito en Pizzurno N° 935, Piso 2, Oficina 226.

Importante: El adjudicatario debe comunicar a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA el inicio y finalización del servicio al teléfono: 4129-1846

CLÁUSULA XXIII- CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

A) CERTIFICACIÓN: El adjudicatario deberá acordar la misma con la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (Contra-frente), teléfono 4129-1846; correo electrónico: crdb@me.gov.ar - en horario de 10 a 18 hs.

El certificado de recepción definitiva será emitido por la citada Comisión dentro de los CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de prestación de los servicios (confr. art.89, del Reglamento aprobado por Decreto N°1.030/16); previa verificación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto de la calidad del servicio prestado.

B). EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN: Antes del vencimiento del plazo de entrega o ejecución del servicio, el adjudicatario podrá solicitar mediante nota remitida por fax o personalmente ante la Comisión de Recepción Definitiva, prórroga del mismo, en los términos del art.93 del Reglamento aprobado por Decreto N°1.030/16. No obstante la aceptación de dicho pedido por parte de esta Jurisdicción, corresponderá la aplicación de multa por mora en el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 102 del citado Reglamento. La aplicación de dicha penalidad corresponderá aún en el caso en que sin ser solicitada la extensión del plazo, mediante nota por parte del cocontratante, éste realice la prestación fuera de plazo y el Organismo contratante lo acepte.



Ministerio de Educación y Deportes

CLÁUSULA XXIV.- FACTURACIÓN: Se facturará una vez acreditados los fondos identificados en la cuenta del Ministerio de Educación y Deportes. Dicha facturación podrá efectuarse luego de cada servicio trimestral por las acreencias que ingresen al patrimonio, estipulándose como contraprestación un porcentaje de las acreencias que ingrese al organismo.

Las facturas –en original y copia- deberán presentarse en la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs., en las condiciones establecidas infra.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturado/s.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

A los efectos de proceder al pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de:

- a) Certificado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva (certificado de recepción). En consecuencia, no se considerará válida la presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- b) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención a los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y ganancias.
- c) Fotocopia de la respectiva Orden de Compra.
- d) Fotocopia del documento presentado en concepto de Contragarantía.

No se admitirán facturas que en una única impresión o que bajo un mismo número de identificación involucren a más de una línea, las facturas sin excepción corresponderán a los cargos de cada línea en particular. Independientemente de la facturación escrita el personal autorizado deberá acceder a la facturación electrónica detallada vía web, mediante la identificación de usuario y clave. En el caso que el adjudicatario no cuente con dicha facilidad web deberá entregar junto con la facturación escrita la información detallada en soporte óptico (CD).

Aquellos proveedores que se hayan encontrado obligados a presentar el Certificado Fiscal para Contratar, deberán presentar facturas electrónicas conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 2853/10. Las consultas sobre el trámite de pago de las facturas deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento Registro Contable- al teléfono 4129-1809 en el horario de 9 a 17 hs.

CLÁUSULA XXV.- PAGO:

A. MONEDA DE PAGO: La de curso legal en el país.

B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: Se realizarán pagos parciales, conforme a lo establecido en la Cláusula XXIV.

Dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, en el lugar, forma y condiciones establecidas en la Cláusula XXIII, y previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la Cláusula XXIV (información de la cuenta bancaria y alta en el Padrón único de Entes).

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite para la aplicación de la penalidad correspondiente.

C. INTERESES POR MORA EN EL PAGO: El proveedor podrá reclamar los intereses por demora en el pago de las facturas emergentes del contrato hasta el momento del pago, mediante nota presentada ante la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 3° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Los intereses se liquidarán a la tasa del 5% anual sobre los importes nominales, los que correrán desde la fecha de vencimiento para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se realice el depósito bancario.



Ministerio de Educación y Deportes

CLÁUSULA XXVI.- PENALIDADES:

Las penalidades mencionadas a continuación serán aplicadas por la Jurisdicción Contratante. A saber:

A) AL OFERENTE:

1) **RETIRO PREMATURO DE LA OFERTA:** Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, el oferente perderá la garantía de mantenimiento de oferta (confr. Art. 102, inciso a) apartado 1 del Reglamento aprobado por Decreto N°1.030/16).

B) AL COCONTRATANTE:

1) **FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** De no constituirse la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en la Cláusula XIX A), se rescindirá el contrato por culpa del proveedor, con pérdida del valor de la mencionada garantía.

2) **SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En este caso se aplicará una multa por mora. Dicha penalidad será del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de la obra satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso (confr. art.102, inciso c) apartado 1 del Reglamento aprobado por Decreto N°1.030/16). La mora operará automáticamente ante el vencimiento del plazo.

3) **INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencer el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el contrato con culpa del proveedor, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato (confr. Arts. 102, inciso d) apartado 1 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

4) **CESIÓN DEL CONTRATO SIN AUTORIZACION DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** En tal caso el cocontratante perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

5) **RESCISION DEL CONTRATO:** El contratante tendrá la facultad de disponer en cualquier momento, la rescisión unilateral del contrato por causa imputable a la contratada sin que a esta le corresponda indemnización alguna en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso civil, fraudulenta o culposa de la contratada.
- b) Cuando la contratada incurra en dolo, fraude o grave negligencia o contravenga gravemente las obligaciones y condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c) Cuando las tareas llevadas a cabo no puedan, a juicio del contratante, terminarse en el tiempo estipulado y no hayan sido regularizadas en el plazo fijado en la intimación cursada a ese efecto.
- d) Cuando la documentación presentada sea objeto de observaciones de tal magnitud que demuestren que se ha desvirtuado la esencia del encargo y las diferencias no fueron subsanadas en el plazo razonable que fije el contratante.

CLAUSULA XXVII - RETIRO DE GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA:

El oferente, impugnante o adjudicatario podrá retirar la garantía correspondiente dentro del plazo de SESENTA DÍAS (60) corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía. Si los oferentes, impugnantes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo antes indicado, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.



Ministerio de Educación y Deportes

CLÁUSULA XXVIII.- SANCIONES:

Las sanciones serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

CLÁUSULA XXIX.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 (B.O. 15.09.16), modificatorias, complementarias y reglamentarias, el Manual de Procedimiento. Todo ello conforme a lo establecido por el art. 2° del reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y el art. 2° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición 63E/ONC (27/09/2016), los cuales establecen el orden de prelación en caso de discrepancia.

Nota: La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar MENÚ NORMATIVA).



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO I
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1. Servicios Objeto del llamado

El objeto del presente llamado es la contratación de un servicio de gestión de localización de dividendos concursales caducos y falencias de procesos judiciales dirigidas por -estudios jurídicos y/o similares con experiencia- a favor del Ministerio de Educación y Deportes. El servicio deberá comprender aquellos que no fueran notificados al Ministerio por parte de los Tribunales actuantes.

2. Introducción

Que mediante el dictado de la Ley N° 24.522 publicada el 09 de agosto de 1995, se estableció el Régimen Legal de Concursos y Quiebras, que en su artículo 224 dice: *Dividendo concursal. Caducidad. El derecho de los acreedores a percibir los importes que les correspondan en la distribución caduca al año contado desde la fecha de su aprobación. La caducidad se produce de pleno derecho, y es declarada de oficio, destinándose los importes no cobrados al patrimonio estatal, para el fomento de la educación común.*

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, es el encargado de garantizar una educación integral permanente y de calidad para todos los habitantes del país.

Si bien los logros alcanzados en términos de cobertura escolar son los más elevados en la región, se observa un porcentaje de población que nunca ingresó a la escuela o que la abandonó. Este grupo poblacional proviene generalmente de hogares en situación socioeconómica desfavorable residentes en ámbitos con mayores Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

En el marco de los principios y los fines de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206/03, la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075/06 y en respuesta a estas necesidades, es que se propicia dicha gestión adquiere relevancia para este Ministerio, a fin de encauzar el accionar del Cuerpo de Abogados del Estado del Ministerio, los efectos de otorgar eficacia a los trámites judiciales y de esta manera incorporar los importes no cobrados al patrimonio estatal para el fomento de la educación común, para avanzar en el cumplimiento de estos objetivos.

2. Cronograma de entrega

A los 60 (sesenta) días de iniciadas las tareas:

- Identificar la existencia de acreencias concursales derivadas de dividendos caducos previstos en el artículo 224 de la Ley N° 24.522.
- Detalle pormenorizado de las actuaciones identificadas.
- Elaboración de un documento contenedor, con desagregación de las acreencias concursales planificadas por todo el periodo contractual.

3. Cronograma de entrega

Deberá proporcionar el servicio con carácter trimestral (es decir, CUATRO (4) servicios al año, en total) en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO II
MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

NOTA: El presente Anexo es una planilla MODELO. El objeto de la misma es servir como guía, señalando los datos básicos que la empresa debe informar al presentar la cotización. Se deben completar TODOS los datos solicitados de forma obligatoria.

El que suscribe [consignar nombre completo de quien firma la oferta], Documento [debe informar tipo y número de documento de quien suscribe] titular de la firma /en nombre y representación de la firma (se debe consignar una de las dos opciones, según el caso) [nombre de la firma oferente] informa, con carácter de declaración jurada los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

- 1) Número de CUIT de la firma:
- 2) Condición ante el IVA:
- 3) Domicilio Real: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 4) Domicilio Constituido, donde van a ser válidas todas las notificaciones: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 5) Teléfono:
- 6) Fax:
- 7) Correo electrónico:
- 8) Horario de atención:
- 9) Nombre del contacto:

Se cotiza conforme el siguiente detalle:

Notas: 1) En caso de cotizar alternativas deberá contabilizarse en el importe total de la oferta el precio de mayor valor cotizado para cada renglón.

Nº de Renglón	Descripción según pliego	Otros datos que el oferente desea incorporar para la especificación del servicio.	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario con IVA	% de IVA	Monto del IVA	Precio total del renglón con IVA
1	Servicio de gestión de localización y factibilidad de cobranza de dividendos concursales y falencias de procesos judiciales a favor del Ministerio de Educación y Deportes (deberán comprender aquellos que no hayan sido notificados a la Jurisdicción por parte de los Tribunales actuantes)		1	Servicio	\$			\$
1	ALTERNATIVA							
TOTAL DE LA OFERTA SIN BONIFICACIONES:								\$
BONIFICACIONES O DESCUENTOS:								\$
TOTAL DE LA OFERTA EN NUMEROS:								\$
Total de la oferta en letras: _____								

Nota: Para la confección de la cotización, se deberá considerar que la contraprestación resultará determinada por el porcentaje de acreencias que ingresen al patrimonio de la Jurisdicción.

Firma _____

Aclaración: _____

PLIEG-2017-11703232-APN-DGAYGF#MI



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.



Ministerio de Educación y Deportes

funcionario		
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	


Ministerio de Educación y Deportes

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

 Firma

 Aclaración

 Fecha y lugar



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO V
Planilla de Documentación a presentar

Orden	Cláusula	Documentación	Número de Foja/s (numerar en margen inferior)
Oferta Económica:			
1	IX	Oferta Económica (conforme Anexo II)	
Documentación Formal:			
X.A.- Documentación General			
2	X.A.1	Datos del oferente	
3	X.A.2	Estatuto societario o DNI	
4	X.A.3	Acreditación de facultad suficiente del firmante	
5	X.A.5	Constancia de inscripción o preinscripción en el sistema de proveedores del Estado (SiPro)	
6	X.A.6	Certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):	
7	X.A.7	Certificado de Condición de Pymes	
8	X.A.8	Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017	
X.B.- Documentación Fiscal y Contable			
8	XI.B.1	Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos-AFIP-	
9	XI.C.2	Certificado fiscal para contratar	
X.C.- Documentación Técnica			
10	X.C.1	Declaración Jurada de oferta nacional	
11	X.C.2	Acreditación de antecedentes	
12	X.C.3	Acreditación sobre la experiencia de la firma	
Garantía de Mantenimiento de Oferta:			
13	XIII	Garantía de Mantenimiento de Oferta	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2017-11703232-APN-DGAYGF#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2017

Referencia: Expte 9545/16 Pliego PBYCP definitivo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.06.14 17:46:07 -03'00'

Juan Pablo Pale
Director General
Dirección General de Administración y Gestión Financiera
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.06.14 17:46:07 -03'00'